



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital
AMBIENTE

RESOLUCION No. **5811**

Por la cual se justifica el trámite de un contrato de prestación de servicios personales por contratación directa

EL DIRECTOR DE GESTION CORPORATIVA (E) DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

En uso de sus atribuciones legales, especialmente, las conferidas por las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007; sus decretos reglamentarios y la Resolución de Delegación No. 629 del 7 de Febrero de 2008. Y;

CONSIDERANDO:

Que, en cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación pública, la Ley 1150 de 2007, en su artículo 2, numeral 4, prevé como modalidad de selección, la contratación directa.

Según lo dispuesto por numeral 3 del artículo 32 de la ley 80 de 1.993, en concordancia con el art.2 No. 4, literal h ley 1150 de la contratación directa para la celebración de contratos de prestación de servicios personales

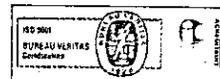
Que, el Consejo de Estado mediante Auto fechado el 6 de agosto de 2009, notificado por el estado el 19 del mismo mes, suspendió provisionalmente los efectos del parágrafo segundo del artículo 77 del Decreto 2474 de 2008, por lo que, los contratos de prestación de servicios profesionales deben estar precedidos de un acto administrativo de justificación.

Que la Secretaría Distrital de Ambiente para la ejecución del Proyecto 567 "Gestión Ambiental en el Distrito Capital", requiere para Asistir técnicamente el Programa de Excelencia Ambiental Distrital - PREAD. En el marco del proyecto 567."

Que la Señora **SANDRA MILENA GOMEZ PACHECO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 35.377.145 expedida en El Colegio, está en capacidad para desarrollar el objeto del contrato propuesto, de acuerdo con la constancia de idoneidad expedida por la Ordenadora del Gasto.

Que, la Secretaría cuenta con recursos disponibles para amparar las erogaciones económicas que resulten de esta contratación, así:

Certificado de Disponibilidad No.	2616 de Junio 23 de 2010 ✓
Concepto	Planeación y Gestión Ambiental en El Distrito Capital.
Código presupuestal	3-3-1-13-02-20-0567-00/ ✓
Valor	Diez Millones Ochocientos Sesenta Mil Pesos (\$10.860.000) M/Cte. ✓





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital
AMBIENTE

5811

Que el contrato tendrá un término de ejecución de Seis (6) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- JUSTIFICACION: Declarar procedente y justificada la contratación directa con la Señora **SANDRA MILENA GOMEZ PACHECO** para Asistir técnicamente el Programa de Excelencia Ambiental Distrital - PREAD [En el marco del proyecto 567. Por valor de Diez Millones Ochocientos Sesenta Mil Pesos (\$10.860.000) M/Cte., según lo expuesto en la parte motiva.

ARTICULO SEGUNDO.- PUBLICIDAD: Ordenar la publicación de la presente resolución en el Portal de Contratación a la Vista de la Alcaldía Mayor de Bogotá Distrito Capital, de conformidad con lo previsto en las normas vigentes.

Los estudios y documentos previos se podrán consultar en la Subdirección Contractual de la Secretaría Distrital de Ambiente.

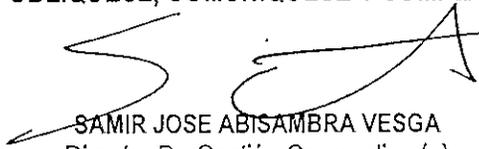
ARTICULO TERCERO.- IMPROCEDENCIA: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49 del CCA, contra el presente acto no procede recurso alguno.

ARTICULO CUARTO.- VIGENCIA: La presente resolución rige a partir de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 2474 de 2008.

Dada en Bogotá, D.C., a los

21 JUL 2010

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE


SAMIR JOSE ABISAMBRA VESGA
Director De Gestión Corporativa (e)
D.V.

Proyecto: Clodomiro Cruz Cabrera
Aprobó:

Gladys Del Carmen Rodríguez Gaitán,
Subdirectora Contractual

